



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2016-01-070214

Tipo: Salida Fecha: 19/02/2016 04:45:14 PM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI
Sociedad: 890504655 - INTEGRAL DE SERVICI Exp. 62332
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-002762

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Integral de Servicios Técnicos S.A.S.

Promotor

Representante legal

Asunto

Artículos 17 y 25, Ley 1116 de 2006

Proceso

Reorganización

Expediente

62332

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 400-014951 de 7 septiembre de 2015, se dio inicio al proceso de reorganización.
- Mediante memorial 2016-01-038345 de 8 de febrero de 2016, la representante legal de la concursada, quien a su vez funge como promotora, solicitó autorización para enajenar los activos fijos de la compañía que se enuncian a continuación, a través del mecanismo de subasta por valor de \$2.649.310.716, según avalúo realizado a diciembre de 2015.

Activo Fijo SAP	Tipo	Placa	Marca	Año	Ubicación	VNL 31.12.2015	AVALUO I&S
154100000183	CARRO MACHO	INB682	GMC	1955	TENJO	\$ 9.450.000	\$2.123.615
154100000242	CARRO MACHO	SQJ018	MACK	1981	TENJO	\$17.850.000	\$27.606.999
154100000185	CARRO MACHO	SUA825	MACK	1981	TENJO	\$17.850.000	\$10.618.077
154100000045	CARRO MACHO	T1608	HI	1979	TENJO	\$72.455.280	\$86.006.421
154100000062	CARRO MACHO	T2050/T8121	AUTOCAR	1992	TENJO	\$240.179.530	\$76.431.442
154100000063	CARRO MACHO	T2061/T8122	AUTOCAR	1989	TENJO	\$237.783.219	\$79.925.159
154100000050	CARRO MACHO	T2242	HI	1975	TENJO	\$102.854.071	\$75.581.401
154100000114	CARRO MACHO	T6881	MACK	1947	ZONA FRANCA - FONTIBON	\$ -	\$31.146.358
154100000074	CARRO MACHO	WZC709	MACK	1981	TENJO	\$ 32.428.015	\$27.606.999
154100000168	CARRO MACHO	WZC710	MACK	1982	TENJO	\$100.594.377	\$5.662.974
154100000115	CARRO MACHO	T8323	MACK		ZONA FRANCA - FONTIBON	\$12.616.260	\$32.562.102
154100000052	CARRO MACHO	T7119	MACK		ZONA FRANCA - FONTIBON	\$24.326.583	\$48.650.097
154100000199	GRUA	T1595	GROVE	1992	CASTILLA - META	\$95.563.717	\$ 219.458.534
154100000191	GRUA	CTV398	P&H	1988	TENJO	\$ 9.450.000	\$ 96.431.442
154100000068	GRUA	T8222	TEREX	2000	TENJO	\$198.832.822	\$267.575.533
154100000148	GRUA	T6722	P&H	1999	TENJO	\$169.875.403	\$200.681.650
154100000125	GRUA	ZII189	P&H	1990	TENJO	\$6.458.481	\$115.717.730
154100000003	CAMIONETA	BSO746	CHEVROLET	2005	TENJO	\$2.343.397	\$7.370.715
154100000002	CAMIONETA	BSO747			TENJO	\$2.343.397	\$7.370.715



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.



www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





154100000006	CABEZOTE	SUL282	KODIAK	1998	CASTILLA - META	\$21.227.126	\$85.838.876
154100000039	CABEZOTE	SVF455	HYUNDAI	2006	ARAUCA	\$74.813.524	\$129.049.790
154100000035	CABEZOTE	SWL132	HYUNDAI	2006	TENJO	\$51.146.092	\$129.049.790
154100000036	CABEZOTE	SWL133	HYUNDAI	2006	TENJO	\$115.249.486	\$129.049.790
154100000037	CABEZOTE	SWL134	HYUNDAI	2006	YOPAL	\$61.321.770	\$129.049.790
151600000663	CASETA DORMITORIO	JS 02-37	JS		CHIA	\$24.603.938	\$ 2.700.000
151600000605	CASETA DORMITORIO	JS 08-949	JS		CHIA	\$11.657.651	\$ 2.900.000
162900000357	CASETA DORMITORIO	JS 01-18	JS		CHIA	\$40.739.182	\$ 3.800.000
162900000289	CASETA DORMITORIO	IST-DOR-04	IST		CHIA	\$55.205.197	\$ 2.500.000
162700000019	RETRO EXCAVADORA	CL G922D			CASTILLA - META	\$236.737.500	\$173.747.187
154100000056	CARRO MACHO	T8120			ZONA FRANCA - SIBERIA	\$44.630.800	\$106.856.463
154100000038	CABEZOTE	SRM202	HYUNDAI	2006	TENJO	\$51.146.092	\$ 129.049.790
162500000000	EQUIPO REGISTRO DE SISMICA	-			TOCANCIPA	\$2.156.487.355	\$ 207.191.279
TOTAL						\$4.298.220.265	\$2.649.310.716

Mencionó que los bienes tienen un valor en libro por la suma de \$4.298.220.265, pero el avalúo realizado por la firma Inversiones y Subastas SAS arrojó un valor total de \$2.639.534.332.

Sustentó su petición en que la enajenación de los activos no entorpece el adecuado y buen desarrollo de los negocios sociales, ni afecta la prenda general de los acreedores, por ser improductivos y en muchos casos obsoletos. Consideró que la venta trae recursos para el desarrollo de las actividades de la compañía y reduce gastos de almacenaje, mantenimiento y vigilancia. Finalmente, expresó que cuenta con facultades legales y estatutarias para la enajenación.

3. El apoderado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante memorial de 12 de febrero de 2016, solicitó que la acreencia a favor de su representada por valor de \$27.178.954 sea cancelada conforme ordena la ley.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El régimen de insolvencia tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo. El proceso de reorganización pretende la preservación de empresas viables y la normalización de sus relaciones comerciales y crediticias.
2. La ley insolvencia se orienta en principios rectores, dentro de los cuales se encuentra el de universalidad, que implica la sujeción al proceso de todos los bienes del deudor y de todos sus acreedores a partir de su iniciación. Principio que unido al de eficiencia y gobernabilidad económica buscan el aprovechamiento de los recursos existentes, y, mediante una dirección general definida para el manejo y destinación de los activos, lograr propósitos de pago y de reactivación empresarial.
3. A fin de cumplir la finalidad y propósito de la reorganización, el estatuto, en su artículo 17, prohíbe disponer o enajenar activos de la sociedad, sin previa autorización del juez del concurso, para lo cual se deberá elevar escrito motivado.
4. Así las cosas, la autorización previa que contempla la norma para la disposición de activos supone para el juez del concurso, verificar el cumplimiento de ciertos requisitos: i) que la operación a ejecutar no correspondan a los del giro ordinario de los negocios del deudor y, ii) que el deudor presente al juez solicitud de autorización debidamente motivada.

5. Para el caso en análisis, la representante legal de la deudora solicitó autorización para enajenar activos de su propiedad improductivos u obsoletos, no necesarios para el desarrollo de la actividad económica, sustentado en los gastos que genera su tenencia y, en que los mismos no son necesarios para desarrollar el objeto social, ni afectan la prenda general de los acreedores.
6. Al respecto, el Despacho accederá a la solicitud impetrada en lo que hace referencia a los activos de la concursada; sin embargo, en lo que se refiere a los vehículos que se relacionan a continuación, cuya titularidad reposa en cabeza de un tercero, no se impartirá la autorización.

Activo Fijo SAP	Tipo	Placa	Marca	Año	Ubicación	VNL 31.12.2015	AVALUO I&S
154100000039	CABEZOTE	SVF455	HYNDAL	2006	ARAUCA	\$74.813.524	\$129.049.790
154100000035	CABEZOTE	SWL132	HYNDAL	2006	TENJO	\$51.146.092	\$129.049.790
154100000038	CABEZOTE	SRM202	HYNDAL	2006	TENJO	\$51.146.092	\$129.049.790

7. De otra parte, el juez del concurso pondrá en conocimiento del deudor la acreencia reclamada por el SENA.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

RESUELVE

Primero. Autorizar la venta, mediante el mecanismo de subasta, de los activos de propiedad de la concursada que se relacionan a continuación, en los términos y conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Activo Fijo SAP	Tipo	Placa	Marca	Año	Ubicación	VNL 31.12.2015	AVALUO I&S
154100000183	CARRO MACHO	INB682	GMC	1955	TENJO	\$ 9.450.000	\$2.123.615
154100000242	CARRO MACHO	SQJ018	MACK	1981	TENJO	\$17.850.000	\$27.606.999
154100000185	CARRO MACHO	SUA825	MACK	1981	TENJO	\$17.850.000	\$10.618.077
154100000045	CARRO MACHO	T1608	HI	1979	TENJO	\$72.455.280	\$86.006.421
154100000062	CARRO MACHO	T2050/T8121	AUTOCAR	1992	TENJO	\$240.179.530	\$76.431.442
154100000063	CARRO MACHO	T2061/T8122	AUTOCAR	1989	TENJO	\$237.783.219	\$79.925.159
154100000050	CARRO MACHO	T2242	HI	1975	TENJO	\$102.854.071	\$75.581.401
154100000114	CARRO MACHO	T6881	MACK	1947	ZONA FRANCA - FONTIBON	\$ -	\$31.146.358
154100000074	CARRO MACHO	WZC709	MACK	1981	TENJO	\$ 32.428.015	\$27.606.999
154100000168	CARRO MACHO	WZC710	MACK	1982	TENJO	\$100.594.377	\$5.662.974
154100000115	CARRO MACHO	T8323	MACK		ZONA FRANCA - FONTIBON	\$12.616.260	\$32.562.102
154100000052	CARRO MACHO	T7119	MACK		ZONA FRANCA - FONTIBON	\$24.326.583	\$48.650.097
154100000199	GRUA	T1595	GROVE	1992	CASTILLA - META	\$95.563.717	\$ 219.458.534
154100000191	GRUA	CTV398	P&H	1988	TENJO	\$ 9.450.000	\$ 96.431.442
154100000068	GRUA	T8222	TEREX	2000	TENJO	\$198.832.822	\$267.575.533
154100000148	GRUA	T6722	P&H	1999	TENJO	\$169.875.403	\$200.681.650
154100000125	GRUA	ZII189	P&H	1990	TENJO	\$6.458.481	\$115.717.730
154100000003	CAMIONETA	BSO746	CHEVROLET	2005	TENJO	\$2.343.397	\$7.370.715
154100000002	CAMIONETA	BSO747			TENJO	\$2.343.397	\$7.370.715
154100000006	CABEZOTE	SUL282	KODIAK	1998	CASTILLA - META	\$21.227.126	\$85.838.876
154100000036	CABEZOTE	SWL133	HYNDAL	2006	TENJO	\$115.249.486	\$129.049.790
154100000037	CABEZOTE	SWL134	HYNDAL	2006	YOPAL	\$61.321.770	\$129.049.790
151600000663	CASETA DORMITORIO	JS 02-37	JS		CHIA	\$24.603.938	\$ 2.700.000
151600000605	CASETA DORMITORIO	JS 08-949	JS		CHIA	\$11.657.651	\$ 2.900.000
162900000357	CASETA DORMITORIO	JS 01-18	JS		CHIA	\$40.739.182	\$ 3.800.000



162900000289	CASETA DORMITORIO	IST-DOR-04	IST		CHIA	\$55.205.197	\$ 2.500.000
162700000019	RETRO EXCAVADORA	CL G922D			CASTILLA - META	\$236.737.500	\$173.747.187
154100000056	CARRO MACHO	T8120			ZONA FRANCA - SIBERIA	\$44.630.800	\$106.856.463
162500000000	EQUIPO REGISTRO DE SISMICA	-			TOCANCIPA	\$2.156.487.355	\$ 207.191.279

Segundo. Levantar las medidas cautelares que se encuentren a disposición de esta entidad y recaen sobre los bienes sujetos a registro relacionados en el numeral anterior, a fin de que el representante legal de la deudora pueda disponer de los mismos y perfeccionar las ventas.

Tercero. Ordenar a la representante legal –promotora, rendir un informe al Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros producto de la venta autorizada en esta providencia, sobre el destino dado a los mismos junto con los soportes de los pagos.

Cuarto. Poner en conocimiento de la deudora la acreencia reclamada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el memorial radicado en esta entidad bajo el número 2016-01-052907 de 12 de febrero de 2016.

Quinto. Líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad. 2016-01-038345 ACT
2016-01-052907 cto 34